

**APROBACION Y RATIFICACION DEL CONVENIO
CULTURAL ENTRE LOS GOBIERNOS DE
NICARAGUA Y CUBA**

Decreto No. 1228

**LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Considerando:

Unico: Que el 17 de Junio de 1982, el Ministro del Exterior por la Ley de la República de Nicaragua Doctora NORA ASTORGA y el Señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Cuba, suscribieron en esta ciudad, en representación de sus respectivos Gobiernos, un Convenio Cultural que facilitará y promoverá la cooperación, de ambos países, en los campos de la Cultura, la Educación, la Ciencia, el Arte y los Deportes.

Por Tanto:

En uso de sus facultades,

Decreta:

Art. 1o.—Aprobar y ratificar el Convenio Cultural suscrito entre el Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República de Cuba, en la ciudad de Managua, el 17 de Junio de 1982, por los Plenipotenciarios de ambos países.

Art. 2o.—Expedir el correspondiente Instrumento de Ratificación para su canje, de conformidad con el Arto. XII del Convenio.

Art. 3o.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres. “Año de Lucha por la Paz y la Soberanía”.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. - Daniel Ortega Saavedra.- Sergio Ramírez Mercado.- Rafael Córdova Rivas.